



Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de Tutela

Radicado: 110013110025-2024-00089-00

Como la presente demanda reúne los requisitos formales, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992, Decreto 1382 de 2000, Decreto 1069 de 2015, Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, el despacho **Dispone:**

- 1. ADMITIR** a trámite la acción de tutela interpuesta por **YURIS JOSÉ MENDOZA TURIZO** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR** y la **ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR (CESAR)**.
- 2. DAR** a la presente acción el trámite que consagra el Decreto 2591 de 1991.
- 3. OFICIAR** a las entidades accionadas, para que en el término de dos (2) días, contado a partir del recibo de la comunicación, rindan un informe detallado respecto de todos y cada uno de los hechos fundantes de la demanda de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.
- 4.** Como la presente acción de tutela puede llegar a tener incidencia directa respecto los derechos fundamentales de quienes conforman la lista de elegibles del cargo profesional universitario código 219, grado 2, código OPEC 64454 del proceso de selección 894 de 2018, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, que por el medio más expedito y eficaz (en su página web), informe a todos los mencionados, sobre la admisión de la presente acción tuitiva (publicando el escrito de tutela, anexos y el presente auto admisorio), con el fin de que, de ser de su interés, intervengan, haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción, remitiendo su escrito al correo institucional de este despacho: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 5. TENER** en cuenta las pruebas documentales arrimadas con el escrito petitorio.
- 6. NOTIFICAR** las partes el presente auto, en la forma más expedita.

CÚMPLASE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d43c0c50b0259abb1384689def7deefa6c6ccd6dfd5cc852c8f016cccb516a**

Documento generado en 26/02/2024 10:07:43 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>